



## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2021 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO.

Al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución de 4 de junio de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2021 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 10 de junio de 2021 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 566417).

El artículo 13 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la subsanación o formulación de alegaciones, establecido en el artículo 15.1 de la convocatoria, se reduce a la mitad, resultando, por tanto, dicho plazo en cinco días hábiles.



Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor:

ACUERDA:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo anexo figura la relación de solicitudes que presentan defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia y su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el anexo la información detallada de este requerimiento, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita>. Para el envío de dicha documentación será necesaria la firma electrónica avanzada del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda. El plazo es único tanto para la presentación de la documentación como para la firma por parte del representante legal de la entidad.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le excluirá del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras, o se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de que el requerimiento de subsanación se refiera al CVA y/o a la memoria técnica del proyecto, en la revisión de la documentación requerida se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 12.3 de la resolución de la convocatoria, y, por tanto, éstos no podrán ser mejorados en un momento posterior al de finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en el documento original. En todo caso, los documentos subsanados deberán seguir las mismos modelos, formatos y número de páginas que los exigidos en la solicitud de ayuda y especificados en el artículo 12.2 de la resolución de la convocatoria. En caso de que el documento aportado incumpla lo indicado anteriormente, se procederá a la exclusión de la solicitud presentada.

En el caso de los expedientes a los que se les comunica un incumplimiento motivado por la inclusión entre el conjunto de investigadores de personas que pertenecen una entidad que no cumple los requisitos para poder ser beneficiaria de la presente convocatoria, si en el plazo



anteriormente indicado no se presentasen alegaciones o si las alegaciones presentadas no acreditasen el incumplimiento mencionado, el investigador no será considerado parte del conjunto de investigadores, según lo dispuesto en el artículo 12.1.f de la convocatoria. Los investigadores/as no pueden ser sustituidos. Este incumplimiento no supondrá el desistimiento o exclusión de la solicitud.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor  
Israel Marqués Martín  
Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



**ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. CONVOCATORIA 2021 “CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO”**

REFERENCIA CENTRO	REFERENCIA PROYECTO	NIF SOLICITANTE	ORGANISMO SOLICITANTE	CENTRO
EQC2021-000839-C	EQC2021-006789-P	G20988929	ASOC BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE	BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE
EQC2021-000947-C	EQC2021-006915-P	G62337977	FUNDACIO PRIVADA SALUT DEL CONSORCI SANITARI DEL MARESME	FUNDACIO PRIVADA SALUT DEL CONSORCI SANITARI DEL MARESME
EQC2021-000932-C	EQC2021-006960-P	Q2818015F	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CENTRO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA: CTB
EQC2021-000892-C	EQC2021-007023-P	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS MARGARITA SALAS (CIB)
EQC2021-000890-C	EQC2021-007038-P	Q2918001E	UNIVERSIDAD DE MALAGA	FACULTAD DE CIENCIAS
EQC2021-000892-C	EQC2021-007058-P	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE QUIMICA AVANZADA DE CATALUÑA
EQC2021-000892-C	EQC2021-007273-P	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACION EN NANOMATERIALES Y NANOTECNOLOGIA
EQC2021-000883-C	EQC2021-007281-P	Q0818002H	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA
EQC2021-000853-C	EQC2021-007282-P	Q3818001D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (SEGA)
EQC2021-000939-C	EQC2021-007342-P	Q5856253I	CONSORCI DE SERVEIS UNIVERSITARIS DE CATALUNYA	CONSORCI DE SERVEIS UNIVERSITARIS DE CATALUNYA
EQC2021-000943-C	EQC2021-007361-P	Q0840010C	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CATALUÑA	INEFC CENTRO DE BARCELONA
EQC2021-000932-C	EQC2021-007444-P	Q2818015F	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL SOFTWARE Y SISTEMAS MULTIMEDIA PARA LA SOSTENIBILIDAD
EQC2021-000910-C	EQC2021-007493-P	Q1368009E	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO-SANITARIOS
EQC2021-000934-C	EQC2021-007580-P	Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	SERVICIOS CENTRALES DE SOPORTE A LA INVESTIGACION
EQC2021-000884-C	EQC2021-007583-P	G81972242	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS
EQC2021-000895-C	EQC2021-007591-P	G65454308	INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCEMIA JOSEP CARRERAS	AGR-INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCEMIA JOSEP CARRERAS
EQC2021-000872-C	EQC2021-007603-P	Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CENTRO DE DESARROLLO DE SENSORES, INSTRUMENTACION Y SISTEMAS (CD6)



REFERENCIA CENTRO	REFERENCIA PROYECTO	NIF SOLICITANTE	ORGANISMO SOLICITANTE	CENTRO
EQC2021-000857-C	EQC2021-007624-P	Q5000823D	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)
EQC2021-000897-C	EQC2021-007647-P	Q2803011B	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
EQC2021-000853-C	EQC2021-007693-P	Q3818001D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS
EQC2021-000910-C	EQC2021-007725-P	Q1368009E	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS (CRIB)
EQC2021-000907-C	EQC2021-007752-P	Q0700535H	CONSORCIO PARA EL DISEÑO CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACION SISTEMA OBSERVAC COSTERO BALEARS	COASTAL HF RADAR
EQC2021-000846-C	EQC2021-007771-P	Q5855049B	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)	AREA PRODUCCIÓN ANIMAL
EQC2021-000892-C	EQC2021-007775-P	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)
EQC2021-000955-C	EQC2021-007795-P	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION E INNOVACION
EQC2021-000957-C	EQC2021-007814-P	G91732156	FUNDACION CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DEL AGUA	ÁREA TECNOLOGÍAS DEL AGUA